

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2014552102  
ASUNTO: Proceso de Cobro Coactivo de Registro Exp. 60-2014  
PUBLICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO  
DEPENDENCIA: 1062 - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

Bogotá, 2014/08/11

#### AVISO DE PUBLICACIÓN

El suscrito Director de Ejecuciones Fiscales, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y de las administrativas otorgadas por el Decreto Departamental 0018 de 2.007 a través del cual se expidió "El Reglamento Interno de Cartera para el Departamento de Cundinamarca" y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 568 Ibídem, reformado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, procede mediante la presente publicación, notificar por aviso todos y cada uno de los actos administrativos contentivos de los mandamientos de pago que no fue posible notificarlos personalmente y que habiéndose intentado notificar por correo, fueron devueltos por diversas razones, según informe del correo oficial que reposa en el expediente de procedimientos administrativos de cobro coactivo, relacionados con el pago omiso del impuesto de Registro en Cundinamarca.

Para el efecto el presente documento contendrá la información de los contribuyentes a los cuales se les está adelantando el respectivo proceso coactivo, con antelación referida, los cuales pueden obtener información de sus procesos en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca o ingresando a la página WEB de la Gobernación [www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co), opción "Impuestos" donde encontrará mediante la búsqueda de su identificación personal (Cédula de Ciudadanía para personas naturales y número de identificación tributaria NIT, para las personas jurídicas), el respectivo mandamiento de Pago que da inicio a la actuación administrativa, tal como lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

La parte resolutive de los mandamientos de pago de manera general establece lo siguiente:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Avocar Conocimiento del proceso del proceso administrativo de cobro coactivo, cuyo origen es el Impuesto de Registro y librar Mandamiento de Pago contra EDWIN YESID RUBIO GAITÁN identificado con C.C. No 80006539, C.C. , por concepto de la omisión en el pago del impuesto de registro del (los) bien(es) inmueble(s) distinguido(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) No. 50C-1755878 elevado a Escritura Pública No 7070 del 23 de octubre de 2009, Notaría 53, de Bogotá D.C., por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/C (\$777000), más los intereses legales que se causen en el proceso desde el día en que legalmente se debió cancelar el impuesto de registro de la escritura, más la tasa vigente, costas judiciales y gastos administrativos.

**SEGUNDO:** Notificar el presente Mandamiento de Pago personalmente al (los) ejecutado(s), su apoderado o Representante Legal previa citación por correo dirigida a su domicilio para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes, a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el Art. 826, concordante con el Art. 565 del Estatuto Tributario.

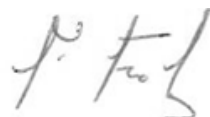
**TERCERO.-** Advertir al (los) demandado(s) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO.-** Librar oficios a las entidades respectivas con el propósito de establecer los bienes muebles e inmuebles, cuentas de ahorro, corrientes y/o títulos en cabeza de la entidad deudora y/o demandado(s) en aras de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

**QUINTO:** El pago deberá efectuarse en las entidades financieras autorizadas para el efecto, previa liquidación del crédito a la fecha de su cancelación u optar por las facilidades de pago ofrecidas por la entidad ejecutora, deberá acercarse en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca ubicada en la calle 26 No. 51-53 de la ciudad de Bogotá D.C. Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, Torre de la Beneficencia, Piso Cuarto.

**SEXTO.-** Librense los oficios correspondientes.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**FERNANDO CASTRO SUAREZ**  
Director de Ejecuciones Fiscales  
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Gloria Yaneth Polanía Reina  
Aprobó: FCASTRO

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2014552102  
ASUNTO: Proceso de Cobro Coactivo de Registro Exp. 60-2014  
PUBLICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO  
DEPENDENCIA: 1062 - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

Bogotá, 2014/08/11

**INFORME SECRETARIAL**

**Referencia:** PROCESO DE COBRO COACTIVO IMPUESTO DE REGISTRO No. 60-2014

**Contribuyente(s):** EDWIN YESID RUBIO GAITÁN C.C. 80006539 , C.C.

**Concepto:** Omisión en el Pago del Impuesto de Registro

**Escritura Pública:** No. 7070 del 23 de octubre de 2009 -, Notaría 53 de Bogotá D.C..

**Bien(es) inmueble(s) Distinguido(s) con la(s) Matricula Inmobiliaria:** No.50C-1755878.

**Valor: 777000**

Pasa al despacho informando que a la fecha el demandado ni se ha hecho presente a las diligencias administrativas de Cobro Coactivo del asunto, ni ha efectuado el correspondiente pago, por lo cual se hace necesario Publicar mediante aviso en la página web del Departamento y en un lugar visible de la entidad, en acatamiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional el Mandamiento de Pago.

Sírvase proceder.

Gloria Janneth Polanía R  
Profesional Universitario

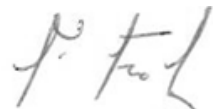
**AUTO**

Visto el informe que antecede, el Director de Ejecuciones Fiscales en uso de sus facultades legales, dispone:

**PRIMERO:** Por ser pertinente conducente y útiles al objeto de debate, téngase como pruebas las aportadas al expediente.

**SEGUNDO:** Publíquese el Mandamiento de Pago, en acatamiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO** En su oportunidad, retomen las diligencias al despacho para decidir de fondo.

  
**FERNANDO CASTRO SUAREZ**  
Director de Ejecuciones Fiscales  
Secretaría de Hacienda

Proyectó: GJPOLANIA  
Aprobó FCASTRO